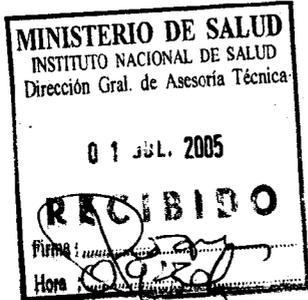


06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 346-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 21 de Junio del 2005

Visto el Memorando Nº 1028-2005-DG-CENAN/INS, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, sobre comisión de servicio dentro del territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2005; Decreto Legislativo Nº 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y demás normas que regula la autorización de Comisión de Servicios y las correspondientes asignaciones que garantice el desplazamiento del personal dentro y fuera del territorio nacional;

Que, mediante Directiva de Comisión de Servicio, Asignación de Pasajes y Viáticos y Rendición de Cuentas aprobado con Resolución Jefatural Nº 804-2004-J-OPD/INS, en el artículo 6.8) establece como una medida de racionalidad del gasto público, las comisiones de servicio, dentro del territorio nacional, se restringe a lo mínimo indispensable, en consecuencia, estos no serán mayor de ocho (08) días calendarios. En caso de requerir mayor tiempo necesariamente será autorizado por la Alta Dirección, mediante Resolución Jefatural;

Con el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-AS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje por comisión de servicio del profesional de la salud Doctor Jorge Alfredo, Barnaby Rodríguez, Médico Nivel N-3 del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, para realizar la Supervisión de las Acciones de Alimentación y Nutrición, según el siguiente detalle:



[Handwritten signature]
11-07-05



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	TOTAL	LUGAR
Jorge Alfredo Barnaby Rodríguez	Médico N-3	30 de junio al 8 de julio del 2005	9 días	Cajamarca-Lima



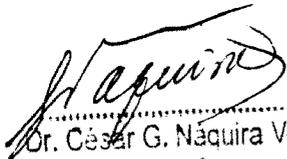
Artículo 2º El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en cuanto a pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán financiados por el Instituto Nacional de Salud con Recursos Ordinarios.

Artículo 3º DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesado y legajo personal.

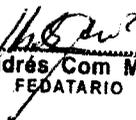


Regístrese y comuníquese,




Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 226 Lima 28-06-05


Ing. Andrés Com Machuca
FEDATARIO

